

ACTA 312026

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha quince de octubre del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de las clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, de las personas y fechas siguientes: **Primero.** – CD. Cesar Ernesto Pérez Pérez, de fecha 12 de enero de 2026; **Segundo.** – CD. José Carlos Jiménez Coello, de fecha 12 de enero de 2026; **Tercero.** – Mtra. Elsy Abigail Trejo Ake, de fecha 13 de enero de 2026; **Cuarto.**- Dr. Luis Enrique de la Peña López, de fecha 13 de enero de 2026; **Quinto.**- Mtro. Daniel Arturo Alejandro Barbudo, de fecha 13 de enero de 2026; **Sexto.**- Dra. Elda Georgina Chávez Cortez, de

fecha 13 de enero de 2026, **Séptimo.-** CD. Ricardo Jesús Salazar Morales, de fecha 13 de enero de 2026; **Octavo.-** CD. José Dahir Castro Cruz, de fecha 14 de enero de 2026; **Noveno.-** CD. Lucero Basulto López, de fecha 16 de enero de 2026; **Décimo.-** Dra. Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha 16 de abril de 2026; **Décimo Primero.-** CD. Brendy Minu Villanueva Tapia, de fecha 04 de junio de 2026; **Décimo Segundo.-** Dra. Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha 04 de junio de 2026, **Décimo Tercero .-** CD. Lucero Basulto López, de fecha 05 de junio de 2026. -----

Seis. - Clausura. -----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes:-----

Primero.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del CD. Cesar Ernesto Pérez Pérez, de fecha doce de enero del año dos mil veintiséis, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la

segunda línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se elimina 13 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 42 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 52 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, 19 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo de la hoja 2. Se elimina 10 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo, 38 caracteres de la quinta línea del octavo párrafo, de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

Segundo.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del CD. José Carlos Jiménez Coello, de fecha 12 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se elimina 13 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 63 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 62 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, de la hoja 2. Se elimina 11 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, 49 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios., por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

Tercero.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento

consistente en el contrato de servicios profesionales independientes de la Maestra Elsy Abigail Trejo Ake, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo, elimina 13 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se eliminan 18 caracteres de la primera línea del primer, 13 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 51 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, 6 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo, 10 caracteres de la tercera línea del noveno párrafo, 32 caracteres de la cuarta línea del noveno párrafo, 26 caracteres de la quinta línea del noveno párrafo, de la hoja 2, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-

Cuarto .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del Dr. Luis Enrique de la Peña López, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del primer párrafo, elimina 13 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del primer párrafo, 62 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 24 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, 13 caracteres de la tercera línea del décimo párrafo, 39 caracteres de la cuarta línea del décimo párrafo, 48 caracteres de la quinta línea del décimo párrafo, de la hoja 2, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados -----

Quinto .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del Mtro. Daniel Arturo Alejandro Barbudo, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo, 13 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 39 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 65 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, 21 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo, de la hoja 2. Se elimina 10 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, 21 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo y 34 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo, de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Sexto .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales de la Dra. Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo, elimina 13 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, de la hoja 1, 18 caracteres de la primera línea del primer párrafo, 54 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 39 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja 2. Se eliminan 10 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo, 45 caracteres de la quinta línea del tercer párrafo, 22 caracteres de la sexta línea del tercer párrafo, de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección

particular, Residencia, Número de Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria de la prestadora de servicios. -----

Séptimo .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del CD. Ricardo Jesús Salazar Morales, de fecha 13 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo, 13 caracteres de la cuarta línea del primer párrafo, 18 caracteres de la quinta línea del primer párrafo, 63 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 19 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja 2, 10 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo y 63 caracteres de la quinta línea del octavo párrafo, de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados -----

Octavo .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del CD. José Dahir Castro Cruz, de fecha 14 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se elimina 13 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 40 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 54 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, de la hoja 2. Se elimina 10 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del primer párrafo, 50 caracteres de la quinta línea del primer párrafo de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la

institución bancaria del prestador de servicios, por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados -----

Noveno .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del CD. Lucero Basulto López, de fecha 16 de enero de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se elimina 13 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 60 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 47 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, de la hoja 2. Se elimina 10 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo, 38 caracteres de la quinta línea del octavo párrafo, de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios. -----

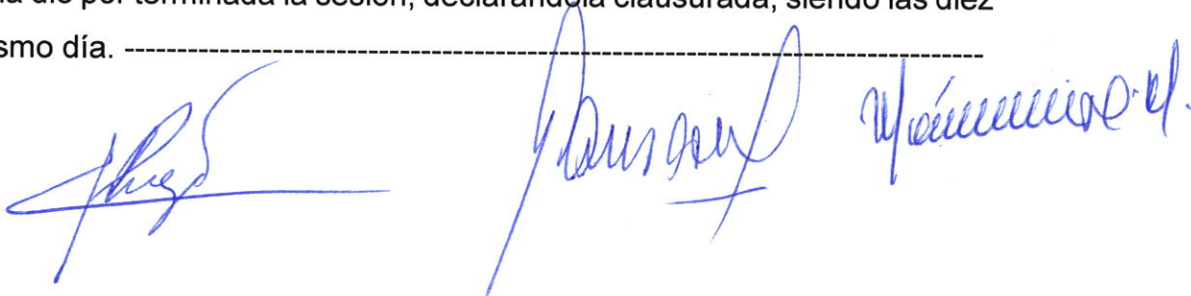
Décimo .- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales de la Dra. Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha 16 de abril de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del séptimo párrafo, 13 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, de la hoja 1, 18 caracteres de la primera línea del primer párrafo, 54 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, 39 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, de la hoja 2. Se elimina 10 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo, 45 caracteres de la quinta línea del tercer párrafo, 22 caracteres de la sexta línea del tercer párrafo de la hoja 3, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios.-

Décimo Primero.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales de la CD. Brendy Minu Villanueva Tapia, de fecha 04 de junio de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo, elimina 13 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, 18 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se elimina 60 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 19 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 13 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, 38 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, 13 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo, de la hoja 2, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria del prestador de servicios.-----

Décimo Segundo.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales de la Dra. Elda Georgina Chávez Cortez, de fecha 04 de junio de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo, elimina 13 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, 18 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, de la hoja 1, 61 caracteres de la segunda línea del primer párrafo, 32 caracteres de la tercera línea del primer párrafo, 13 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo, 40 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, 42 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo, de la hoja 2, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria de la prestadora de servicios.-----

Décimo Tercero.- se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales del CD. Lucero Basulto López, de fecha 05 de junio de 2026, presentado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del

séptimo párrafo, elimina 13 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo, 18 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo, de la hoja 1. Se elimina 56 caracteres de la segunda línea del segundo párrafo, 36 caracteres de la tercera línea del segundo párrafo, 10 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo, 28 caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo, 28 caracteres de la quinta línea del octavo párrafo, de la hoja 2, que resultan exclusivamente de la Nacionalidad, RFC, CURP y la Dirección particular, Residencia, Número de Cuenta, Clabe interbancaria y Nombre de la institución bancaria de la prestadora de servicios...----- Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las diez horas del mismo día. -----

Three handwritten signatures in blue ink are positioned below the text. The first signature on the left is stylized and appears to be 'J. Pérez'. The middle signature is also stylized and appears to be 'J. Durán'. The signature on the right is more legible and appears to be 'M. Martínez'.